BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | SÁBADO, 6 DE FEBRERO DE 1993 | Número 30

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

Corrección de errores al anuncio de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente en el que se detallan subvenciones concedidas durante el tercer trimestre de 1992 («B.O.R.M.» número 280 de 2 de diciembre 1992). 779

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO
Dirección General de Industria, Tecnología, Energía y Minas

Anuncio de admisión de solicitud del permiso de investigación «Sierra Parda» número 21.786 bis, sito en los términos municipales de Jumilla (Murcia) y Ontur y Fuenteálamo (Albacete). 779

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

Notificación de Resolución de contrato, por domicilio desconocido. 779

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES
Dirección General de Consumo

Expediente sancionador número 947/92. 780

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 781

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 781

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Relación de Representantes de Comercio que en trámite de notificación de requerimiento de pago de cuotas de la Seguridad Social han resultado desconocidos o de ignorado domicilio. 782

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 786

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 786

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 787

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 787

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 787

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 788

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 788

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Relación de trabajadores en trámite de notificación de resolución de cobros indebidos. 789

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Inspección provincial de Murcia. Relación de empresas que han resultado desconocidas o ausentes. 789

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 790

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Almería. Edicto notificación. 790

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera instancia número Seis de Murcia. Autos 663/92. 791

Primera instancia número Tres de Molina de Segura. Autos 4/92. 791

Instrucción número Dos de Cartagena. Juicio de faltas 106/92. 791

Primera instancia número Tres de Molina de Segura. Autos 351/92-A. 792

Primera instancia número Cuatro de Murcia. Autos 604/91. 792

De lo Social de Cartagena. Autos 1.312/91. 792

De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 1.208/90. 793

De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 1.750/92. 794

Primera instancia número Dos de Murcia. Autos 840/92. 796

Primera instancia e instrucción de San Javier. Autos de embargo preventivo. 796

De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 664/91. 797

De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 1.871/91. 798

De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 105/91. 799

Instrucción número Dos de Cartagena. Juicio 213/91. 799

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CAMPOS DEL RÍO. Aprobadas con carácter provisional las ordenanzas fiscales reguladoras de la contribución especial por establecimientos, ampliación y mejora. 800

LOS ALCÁZARES. Modificación de Ordenanzas Fiscales. 800

MURCIA. Relación de sujetos pasivos. 800

ARCHENA. Ordenanza reguladora del precio público por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, toldos, paravientos, marquesinas y otros elementos análogos. 801

LORCA. Consejo Municipal de Cultura y Festejos. Corrección de error. 803

CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para hamburguesería, en Avda. Miguel Espinosa, s/n. 803

MURCIA. Se aprobó el pliego de condiciones a la contratación del «Suministro y colocación de papeleras para el Ayuntamiento de Murcia». 803

MURCIA. Pliego de condiciones que ha de servir a la contratación del «Suministro y colocación de contenedores para recogida de residuos sólidos en el término municipal del Ayuntamiento de Murcia». 803

ÁGUILAS. Pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación directa del suministro de vehículos para uso y destino de la Policía Local. 803

ÁGUILAS. Pliego de condiciones del concurso para la gestión del Servicio Público de Ayuda a Domicilio. 803

MURCIA. Constitución del Consejo Municipal para las Artes Escénicas. 804

CARTAGENA. Licencia para instalación depósito G.L.P., en calle Cedros, número 20. 805

FORTUNA. Ordenanza fiscal de la tasa de Servicios de extinción de incendios y salvamento. 805

BULLAS. Padrón de las tasas de agua potable, alcantarillado y recogida de basura perteneciente al segundo trimestre de 1992. 805

CAMPOS DEL RÍO. Padrón sobre el impuesto de vehículos de tracción mecánica para 1993. 805

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL SURESTE. Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 1991. 805

YECLA. Concurso público para adquisición de maquinaria y vehículos del Servicio de recogida de basuras y limpieza viaria. 806

MURCIA. Contratación, mediante concurso público, de la «Conservación y mantenimiento de cauces de competencia municipal». 806

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS «VALLE DE RICOTE». Presupuesto de esta Mancomunidad. 806

CIEZA. Licencia para taller de artesanía y estampación, en Vicente Aleixandre, número 2. 807

CIEZA. Licencia para ampliación de panadería con instalación de horno quemador, en calle Constitución, número 27. 807

BULLAS. Proyecto de reparcelación del polígono de actuación número 2 de Bullas. 807

MAZARRON. Proyectos. 807

CARTAGENA. Pliego de condiciones de redacción del proyecto de Modificación del PERI de Isla Plana. 808

MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación del documento de distribución de costos de urbanización de la Unidad de Actuación IV del Estudio de Detalle Beniaján C, y giro 1.º 808

MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del cambio de sistema de compensación por el de cooperación en la Unidad de Actuación 2.ª del Estudio de Detalle de Cabezo de Torres-Sur. 808

ALCANTARILLA. Solicitada devolución de fianza. 808

MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación del Proyecto adicional de liquidación al de Obras de Urbanización de la calle «Y», «B» y Diagonal 2.ª etapa (Exp. 206/87). 808

MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación del Proyecto adicional de liquidación al de Obras de Urbanización de un área peatonal en el E.D. C-12 (Exp. 448/91-G). 808

Edita e Imprime: **Imprenta Regional**
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfonos: 36 20 41 - 36 20 42

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU - 395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente

1170 Corrección de errores al anuncio de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente en el que se detallan subvenciones concedidas durante el tercer trimestre de 1992. (B.O.R.M. n.° 280 de 2 diciembre 1992).

Corrección de errores donde dice: U.P.T. 190/92. 092.14.02.432D.620. Alguazas 60.000.000. Adquisición suelo, debe decir: U.P.T./190/92. 092.14.02.432D.620, Alguazas, 50.000.000: Adquisición suelo.

Murcia a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario General, **Joaquín Ataz Hernández.**

4. Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Fomento
Dirección General de Industria, Tecnología, Energía y Minas

1169 ANUNCIO de admisión de solicitud del permiso de investigación «Sierra Parda» n.° 21.786 bis, sito en los términos municipales de Jumilla (Murcia) y Ontur y Fuenteálamo (Albacete).

Se hace saber que en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de Albacete se ha solicitado el Permiso de Investigación «Sierra Parda» n.° 1.507, Sección C, 109 cuadrículas, en término municipal de Ontur y Fuenteálamo (Albacete) y Jumilla (Murcia). Para que los interesados puedan tomar vista, dentro del plazo de 15 días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» según el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Murcia, 19 de enero de 1993.—El Director General de Industria, Tecnología, Energía y Minas, P.A. **Vicente Vidal Massó.**

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente

1171 Notificación de Resolución de contrato, por domicilio desconocido.

Por haber resultado desconocido el domicilio de la empresa Reinsa, adjudicataria de las obras de construcción de 10 viviendas en Cehegín (El Coso), y a efectos de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se pone en conocimiento de la empresa adjudicataria que el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente por Orden de fecha 12 de enero de 1993, ha dispuesto lo que a continuación se transcribe:

«Visto el contrato de «Construcción de 10 viviendas y edificio complementario en Cehegín (El Coso)», y resultado los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero. Las obras fueron adjudicadas a la mercantil Reinsa por Resolución de fecha 27.12.89, con un presupuesto de ejecución por contrata de 85.860.000 pesetas, y el contrato se formalizó el 31 de enero de 1990. Con posterioridad se aprobó un proyecto modificado el 3 de diciembre de 1991 y con un presupuesto adicional de 16.804.938 pesetas, lo que daba un presupuesto total de contrata de 102.604.938 pesetas.

Segundo. El 28 de mayo del año en curso, se recibió en esta Consejería escrito presentado por la empresa Euroconstrucciones, S.C., reclamando la cantidad de 5.382.900 pesetas, que la empresa adjudicataria le adeuda en su calidad de subcontratista. Iniciadas las actuaciones correspondientes, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda informó que la empresa adjudicataria presentó escrito con fecha 30 de septiembre de 1991 comunicando que había procedido a subcontratar determinadas partes de obra, en dicha relación no aparecía la empresa reclamante.

Tercero. En base a dichos antecedentes la Dirección General formuló propuesta de resolución del contrato por incumplimiento del mismo, y acordaba la iniciación del expediente contradictorio correspondiente, se procedió a notificar al contratista la concesión de la preceptiva audiencia, lo que se efectuó mediante edicto en el B.O.R.M. y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido, ante su ausencia en el que tenía comunicado a esta Administración. En dicho plazo no se ha formulado por la empresa alegación u oposición al expediente.

Vistos dichos antecedentes, y de conformidad con los siguientes,

Fundamentos de derecho

Primero. De los antecedentes expuestos queda acreditado que en ningún momento la empresa adjudicataria solicitó la preceptiva autorización para subcontratar, y que además en la notificación que hizo a esta Administración de los subcontratos ya celebrados, no se incluía la de la empresa Euroconstrucciones, S.C., lo que determina un incumplimiento

del artículo 59 de la L.C.E., que si bien reconoce con carácter general la subcontratación de obras, somete la misma a dos requisitos:

1.—«Que se dé conocimiento por escrito a la Administración del subcontrato a celebrar, con indicación de las partes de obra a realizar y sus condiciones económicas, a fin de que aquélla lo autorice previamente, a no ser que el contrato facultase ya a estos efectos».

2.—«Que las unidades de obra que el adjudicatario contrate con terceros no exceda del 50 por 100 del presupuesto total de la obra principal salvo que se haya autorizado expresamente otra cosa en el contrato originario».

Está claro, y así se deduce del precepto citado y de sus concordantes del R.C.E. que si bien la autorización de la Administración para celebrar subcontratos no constituye una condición para la validez de los mismos por cuanto los subcontratistas quedarán obligados sólo frente al contratista principal (artículo 186 R.C.E.), dado el carácter reglado de la autorización su omisión puede dar lugar a la resolución del contrato principal por incumplimiento del contratista.

Este incumplimiento como causa de resolución encuentra también su fundamento en el apartado octavo del artículo 52 de la Ley que establece como causa de resolución además de las expresamente indicadas, «aquellas que se establezcan expresamente en el contrato y cualesquiera otras determinadas por esta Ley».

Segundo. El artículo 18 de la L.C.E., faculta al Órgano de contratación para resolver el contrato previa autorización del Consejo de Ministros (Consejo de Gobierno) en los casos en que éste hubiera autorizado su celebración, y siendo éste un contrato que se sometió a la autorización del Consejo de Gobierno por razón de su cuantía, y vistos los artículos 51, 52 y 53 de la L.C.E. y concordantes de su Reglamento.

En virtud de las facultades que me han sido conferidas y previo acuerdo del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1992,

DISPONGO

I.—Resolver el contrato de ejecución de las obras de construcción de 10 viviendas y edificio complementario en Cehegín (El Coso), adjudicadas a la mercantil Reinsa, con C.I.F. A-30096598.

II.—Incautar las fianzas definitivas constituidas en su día mediante Cartas de Pago número 1016.02/90 de fecha 29.1.90 por importe de 3.524.427 pesetas y número 623.12/92 de fecha 20.1.92 por importe de 672.197 pesetas, debiendo indemnizar el contratista a esta Administración de los daños y perjuicios que en su momento se determinen.

III.—Dar cuenta de la Resolución a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, a los efectos prevenidos en el artículo 102 de la L.C.E.»

Contra dicha Orden podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M.

Murcia, 20 de enero de 1993.—El Consejero, **Vicente Blasco Ibáñez.**

Consejería de Asuntos Sociales
Dirección General de Consumo

682 Expediente sancionador número 947/92.

Por el presente se hace saber a Miguel Pérez Madrid, cuyo último domicilio conocido es Tarquinale, 19,b, 30730-San Javier, que se le ha formulado Providencia de Incoación, donde se nombra Instructor a don Hilario Gómez Martínez y Secretario de Instrucción a don Juan Durán Montesinos, y Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1.—Que en el momento de la inspección no tiene expuesta en lugar visible la lista de precios del bar (artículos 3 y 4, Orden 29 junio 1978, Restaurantes y Cafeterías, BOE 19.7.78).

2.—Dispone para su venta en barra de las labores de tabaco, figurando el precio del paquete de Winston y de Marlboro a 260 pesetas, precios que superan el máximo establecido (Resolución de 27.12.91, de la Delegación del Gobierno en el Monopolio de Tabacos, BOE 31.12.91).

3.—Que carece de Licencia Fiscal (Regla 27.ª, R.D. 791/81, de 27 de marzo, BOE 6.5.81).

4.—Que carece de Licencia Municipal de Apertura (artículo 22, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales BOE 15.7.55).

5.—Que carece de Libro de Inspección de Turismo (artículo 1, Orden de 31 de octubre de 1970, Ministerio de Información y Turismo, BOE 17.11.70).

6.—Que carece de autorización de Tabacalera para venta de tabacos (artículo 1, de la Orden 3.4.61, BOE 10.5.61).

7.—Que un trabajador carecía en el momento de la inspección de carnet de manipulador de alimentos (artículo 3.a, R.D. 2.505/83, de 4 de agosto, BOE 20.9.83).

8.—Que no presentó en nuestras oficinas contrato de arrendamiento del citado local, datos completos del titular y número del CIF, documentación requerida por los inspectores de esta Dirección General de Consumo (artículo 34.8, Ley 26/84, de 19.7, BOE 24.7.84).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en sus artículos 3.3.4, 3.2.1, 3.3.2, 3.3.6, 2.1.1 y 5.1.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 18 de enero de 1993.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 524

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8801028, seguido en esta Recaudación contra don Pascual Rabadán Caballero, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 276.219 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1:

Finca número 1.658, tomo 78 Cieza, folio 7.

Finca número 1.659, tomo 78 Cieza, folio 8.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Pascual Rabadán Caballero y en su caso al cónyuge, doña Piedad Cano García, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Cieza-1; llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 18 de enero de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 525

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8801511, seguido en esta Recaudación contra don Pedro Oliver Martínez, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 398.977 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1:

Finca número 27.669, tomo 863 Cieza, folio 160.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Pedro Oliver Martínez y en su caso al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Caja de Ahorros del Mediterráneo, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Cieza-1; llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 18 de enero de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 94

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

Relación de Representantes de Comercio que, en trámite de notificación de Requerimiento de Pago de Cuotas de la Seguridad Social, han resultado desconocidos, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado Boletín, justificando que han cumplido este Requerimiento, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

Nº INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
030038108304	MARTINEZ BOU MIGUEL MURILLO 9	ALCOY (03800)	92-096093	25797 Pts.
030038108304	MARTINEZ BOU MIGUEL MURILLO 9	ALCOY (03800)	92-096106	344000 Pts.
030038108304	MARTINEZ BOU MIGUEL MURILLO 9	ALCOY (03800)	92-096247	186526 Pts.
030048646948	JIMENEZ NAVARRO RAFAEL SAN JUAN 1-5º	MOLINA DE SEGUR (30500)	92-096395	14506 Pts.
030078216588	GOMARIZ ALVARADO JOSE LA TORRE 51-3º IDA	ELCHE (03204)	92-096145	315335 Pts.
030078216588	GOMARIZ ALVARADO JOSE LA TORRE 51-3º IDA	ELCHE (03204)	92-096325	93261 Pts.
030105419432	GESTIDO POUSADA JAVIER BUENAVISTA 13	ALCANTARILLA (30820)	92-096058	51602 Pts.
040016560337	RAMON ESTEBAN ANTONIO UB. MONTEZAHAR DUPLEX 4º F.1	BENIAJAN (30570)	92-096036	51602 Pts.
080245508238	BERMUDEZ TEJADA JOSE MANUEL URB. MONGTE AZAHJAR 4º F.DUPL 3	BENIAJAN (30570)	92-096078	25797 Pts.
080269364174	CARRILLO PEREZ JERONIMO OLMA 17	MURCIA (30005)	92-096149	229334 Pts.
080269364174	CARRILLO PEREZ JERONIMO OLMA 17	MURCIA (30005)	92-096252	186526 Pts.
080314990752	PERA VILA JOSE PL.SAN FRANCISCO 18-3º	CARTAGENA (30202)	92-096038	51602 Pts.
080314990752	PERA VILA JOSE PL.SAN FRANCISCO 18-3º	CARTAGENA (30202)	92-096109	344000 Pts.
080314990752	PERA VILA JOSE PL.SAN FRANCISCO 18-3º	CARTAGENA (30202)	92-096328	93261 Pts.
100051137875	LEON CAYUELA ALFONSO SENDA DE ENMEDIO ED SEDA	MURCIA (30009)	92-096168	200666 Pts.
130026758173	NAVARRO GARCIA RAFAELA SAN VICENTE FERRER DUPLEX 14	MURCIA (30009)	92-096255	186526 Pts.
280326566860	ECHEVERRIA VITORIA JOSE MARIA ERNESTO CARDENAL 14-3º B	MOLINA DE SEGURA (30500)	92-096151	229334 Pts.
280326566860	ECHEVERRIA VITORIA JOSE MARIA ERNESTO CARDENAL 14-3º B	MOLINA DE SEGURA (30500)	92-096256	186526 Pts.
300004931689	MARTINEZ FRANCO MARIA DOLORES MARIANO VERGARA 5-2º B	MURCIA (30003)	92-096063	25797 Pts.
300015564408	PAJARES LIZARAN JUAN SAN GINES 28	MURCIA (30005)	92-096157	86000 Pts.
300023341582	GARCIA GALLEGO JUAN MIGUEL JUAN CARLOS I-18-9º H	LORCA (30800)	92-096012	51602 Pts.

NºINSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
300023341582	GARCIA GALLEGO JUAN MIGUEL JUAN CARLOS I-18-9º H	LORCA (30800)	92-096159	286668 Pts.
300024185078	SANCHEZ MARTINEZ PEDRO JACOBO DE LAS LEYES 4	MURCIA (30001)	92-096264	186526 Pts.
300030909303	MARTINEZ LOPEZ JOSE CTRA ALAICANTE 43-4º ES.1-B	MURCIA (30007)	92-096267	186526 Pts.
300031916281	COLL ALARCON JUAN RONDA NORTE ED JUPITER 2	MURCIA (30009)	92-096116	344000 Pts.
300032015103	CAMPILLO VEGUILLAS MANUEL URB. LA TORRE BL. 1	ESPINARDO (30100)	92-096066	25797 Pts.
300032015103	CAMPILLO VEGUILLAS MANUEL URB. LA TORRE BL. 1	ESPINARDO (30100)	92-096117	344000 Pts.
300032015103	CAMPILLO VEGUILLAS MANUEL URB. LA TORRE BL. 1	ESPINARDO (30100)	92-096269	186526 Pts.
300033516377	MARTINEZ IBORRA JOSE VICENTE GRAN VIA SALCILLO 18-3º D	MURCIA (30004)	92-096161	57334 Pts.
300036754460	SANCHEZ MARTINEZ ISIDRO JACOBO DE LAS LEYES 4	MURCIA (30001)	92-096272	186526 Pts.
300037238854	MARTINEZ PARRA JUAN SANTIAGO EL MAYOR ED. TIZIANO	MURCIA (30012)	92-096336	62174 Pts.
300038320406	RODRIGUEZ GARCIA EMILIO POLG.INFANTE DON JUAN MANUEL	MURCIA (30011)	92-096026	51602 Pts.
300040640524	GOMEZ AYLLON JOSE A. TANA	BENIAJAN (30570)	92-096164	200666 Pts.
300040640524	GOMEZ AYLLON JOSE A. TANA	BENIAJAN (30570)	92-096274	186526 Pts.
300040923743	MARTINEZ VICENTE MANUEL DOCTOR FERRAN 17	ALCANTARILLA (30820)	92-096341	31086 Pts.
300041228483	MARTINEZ ALIAGA FRANCISCO FRAY JERONIMO 41	LA ALBERCA (30150)	92-096046	51602 Pts.
300041480784	GOMEZ SIMARRO MANUEL CERVANTES 15	ALCANTARILLA (30820)	92-096068	25797 Pts.
300041480784	GOMEZ SIMARRO MANUEL CERVANTES 15	ALCANTARILLA (30820)	92-096121	344000 Pts.
300041480784	GOMEZ SIMARRO MANUEL CERVANTES 15	ALCANTARILLA (30820)	92-096275	186526 Pts.
300048304635	BENAVENTE ORCAJADA Mª JESUS ENTREMARES 1-5º C	MOLINA DE SEGURA (30500)	92-096004	25797 Pts.
300048381730	ESTEBAN MARTINEZ JOSE URB. ALTORREAL VILLA ALTO	MOLINA DE SEGURA (30500)	92-096104	25797 Pts.
300049485813	PUCHE MARTINEZ MIGUEL BLAS SAN JOSE 82-2º	YECLA (30510)	92-096085	25797 Pts.
300054650455	MARTIN ROMERO ISMAEL PL. SANTA EULALIA 2-1º	MURCIA (30003)	92-096059	51602 Pts.
300054902655	ABELLAN SANCHEZ JUAN NUEVA PORTADA EDF VENUS	MURCIA (30006)	92-096347	31086 Pts.
300055361585	EGEA SANCHEZ AGUSTIN LA MUELA 3	ALHAMA DE MURCIA (30840)	92-096398	33158 Pts.
300055855982	GARCIA PIÑERO SALVADOR CARTAGENA 68	MURCIA (30300)	92-096350	124351 Pts.
300055889934	MADRID RUBIO JUAN ASUNCION 38-3º	MOLINA DE SEGURA (30500)	92-096045	51602 Pts.
300055996028	PALAZON MARTINEZ JUAN ERNESTO CARDENAL 1	MOLINA DE SEGURA (30500)	92-096097	25797 Pts.
300062307290	HERRERO HERNANDEZ SANTOS SENDA DE LOS GARRES 35	MURCIA (30158)	92-096352	155438 Pts.
300062530390	CARRASCO TOLEDO FERNANDO MARCOS REDONDO 12	ALHAMA DE MURCIA (30840)	92-096397	31088 Pts.
300063215353	SAURA PEREZ JOSE LUIS ARQ. EMILIO PIÑERO 4	MURCIA (30007)	92-096053	51602 Pts.

Nº INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº ROTO.	IMPORTE
300063215353	SAURA PEREZ JOSE LUIS ARQ. EMILIO PIÑERO 4	MURCIA (30007)	92-096124	344000 Pts.
300063215353	SAURA PEREZ JOSE LUIS ARQ. EMILIO PIÑERO 4	MURCIA (30007)	92-096279	186526 Pts.
300063479778	VILLA LUCAS MANUEL ABETO 3 VERDOLAY	SANTO ANGEL (30151)	92-096001	25797 Pts.
300063479778	VILLA LUCAS MANUEL ABETO 3 VERDOLAY	SANTO ANGEL (30151)	92-096062	25797 Pts.
300063479778	VILLA LUCAS MANUEL ABETO 3 VERDOLAY	SANTO ANGEL (30151)	92-096125	344000 Pts.
300063479778	VILLA LUCAS MANUEL ABETO 3 VERDOLAY	SANTO ANGEL (30151)	92-096280	186526 Pts.
300064226880	RUBIO GUERRERO FRANCISCO ANTONIO CUESTA MAGDALENA ED. ESC. Lº-7º C	MURCIA (30005)	92-096174	28667 Pts.
300065102005	MARTINEZ VALVERDE ALFONSO MAESTRA Dª PILAR 4-1º IZDA	TORRE PACHECO (30700)	92-096082	25797 Pts.
300068163363	MORALES SANCHEZ JUAN AVDA 1º DE MAYO BL-10-2º	MURCIA (30006)	92-096073	25797 Pts.
300068163363	MORALES SANCHEZ JUAN AVDA 1º DE MAYO BL-10-2º	MURCIA (30006)	92-096179	86000 Pts.
300068195190	MAZON GARRIGOS FRANCISCO LOS DELGADOS 5	SAN PEDRO DEL PINATAR (30740)	92-096180	200665 Pts.
300068195190	MAZON GARRIGOS FRANCISCO LOS DELGADOS 5	SAN PEDRO DEL PINATAR (30740)	92-096284	186526 Pts.
300068673726	JIMENEZ VALDIVIA ANTONIO MERCADO NUMERO 22	SAN JAVIER (30730)	92-096088	25797 Pts.
300069792458	MORENO MARTINEZ PEDRO CASTILLO 22	BULLAS (30180)	92-096027	51602 Pts.
300069967664	MARTINEZ ZAMORA ANDRES POLIG. LA PAZ BL D-15	MURCIA (30006)	92-096186	286668 Pts.
300069967664	MARTINEZ ZAMORA ANDRES POLIG. LA PAZ BL D-15	MURCIA (30006)	92-096288	186526 Pts.
300071720334	MIRALLES GARCIA JOSEFA CNO DE LOS PINOS 27 CTRA DE BENIAJA	MURCIA (30570)	92-096190	258002 Pts.
300071720334	MIRALLES GARCIA JOSEFA CNO DE LOS PINOS 27 CTRA DE BENIAJA	MURCIA (30570)	92-096292	186526 Pts.
300072802589	GIL ANIORTE MARIANO LAS REJAS	SANGONERA LA VERDE (30833)	92-096192	114667 Pts.
300072816636	AÑON GARRIGA ANTONIO PLAZA PRECIOSA 5-3º B	MURCIA (30008)	92-096043	51602 Pts.
300072816636	AÑON GARRIGA ANTONIO PLAZA PRECIOSA 5-3º B	MURCIA (30008)	92-096129	344000 Pts.
300072816636	AÑON GARRIGA ANTONIO PLAZA PRECIOSA 5-3º B	MURCIA (30008)	92-096293	186526 Pts.
300075081584	TERUEL AYALA JOSE DAVID FADARDO BRAVO 6-4º IZDA	LORCA (30800)	92-096037	51602 Pts.
300075081584	TERUEL AYALA JOSE DAVID FADARDO BRAVO 6-4º IZDA	LORCA (30800)	92-096200	86000 Pts.
300075325603	ESCRIBANO LOPEZ ANTONIO ALAMEDA DE CAPUCHINOS 5-4-E	MURCIA (30002)	92-096201	258002 Pts.
300075325603	ESCRIBANO LOPEZ ANTONIO ALAMEDA DE CAPUCHINOS 5-4-E	MURCIA (30002)	92-096365	93261 Pts.
300075797465	MARIN MARTINEZ JUANA MARIA JULIAN CALVO 4-3º B	MURCIA (30004)	92-096203	28667 Pts.
300076530120	RODRIGUEZ MARTINEZ TERESA CAMINO DE LOS PINOS 14	GUADALUPE (30107)	92-096367	155438 Pts.
300076872246	CELDRAN HERNANDEZ JUAN MANUEL AVDA 1 DE MAYO ED ROBLE 1	EL PALMAR (30120)	92-096020	51602 Pts.
300076872246	CELDRAN HERNANDEZ JUAN MANUEL AVDA 1 DE MAYO ED ROBLE 1	EL PALMAR (30120)	92-096131	344000 Pts.

Nº INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº ROTO.	IMPORTE
300076872246	CELDRAN HERNANDEZ JUAN MANUEL AVDA 1 DE MAYO ED ROBLE 1	EL PALMAR (30120)	92-096368	31086 Pts.
300078047663	VERA GARRIDO ANTONIO JUAN ANTONIO LOPEZ 25	ALCANTARILLA (30820)	92-096207	315335 Pts.
300078047663	VERA GARRIDO ANTONIO JUAN ANTONIO LOPEZ 25	ALCANTARILLA (30820)	92-096371	31086 Pts.
300078309765	TORHEL PAREDES JOSE ANTONIO SARDOY 6-4º A	MURCIA (30003)	92-096092	25797 Pts.
300078392419	GOMEZ GONZALEZ JUAN JOSE AVDA DE MURCIA PAR,21-BL7º B	CARTAGENA (30203)	92-096373	31086 Pts.
300078511445	GIMENEZ INES DIEGO JOSE CID CAMPEADOR 64 BAJO	ALCANTARILLA (30820)	92-096044	51602 Pts.
300078511445	GIMENEZ INES DIEGO JOSE CID CAMPEADOR 64 BAJO	ALCANTARILLA (30820)	92-096133	344000 Pts.
300078511445	GIMENEZ INES DIEGO JOSE CID CAMPEADOR 64 BAJO	ALCANTARILLA (30820)	92-096299	186526 Pts.
300078537717	ROSAURO RIQUELME JOSE ANTONIO NUEVA 63-3º D	MOLINA DE SEGURA (30500)	92-096105	25797 Pts.
300079487408	NICOLAS GONZALEZ FRANCISCO JAVIER MURILLOS 23	ALJUCER (30169)	92-096048	51602 Pts.
300079487408	NICOLAS GONZALEZ FRANCISCO JAVIER MURILLOS 23	ALJUCER (30169)	92-096134	344000 Pts.
300079487408	NICOLAS GONZALEZ FRANCISCO JAVIER MURILLOS 23	ALJUCER (30169)	92-096301	186526 Pts.
300080328779	OLMO SARGET PEDRO JAVIER BB.GALLEGO EF. TORRES 2-3º F	MURCIA (30008)	92-096049	51602 Pts.
300080719207	FRANCO SANCHEZ ANGEL CL. ESCUELAS ED. TUCAN	CABEZO DE TORRES (30110)	92-096215	57334 Pts.
300080890268	MARTINEZ VIVO CARLOS ENRIQUE ALFONSO X EL SABIO 17	MURCIA (30008)	92-096060	51602 Pts.
300080890268	MARTINEZ VIVO CARLOS ENRIQUE ALFONSO X EL SABIO 17	MURCIA (30008)	92-096136	344000 Pts.
300080958168	BELMAR JIMENEZ BENITO JAVIER AVDA INTENDENTE J.PALACIOS 18	MURCIA (30003)	92-096216	28667 Pts.
300081283019	CASTILLO DIAZ JOSE MANUEL PLAZA CONDESTABLE 5	MURCIA (30009)	92-096007	25797 Pts.
300081600792	MERONO GARRIGA JOSE ALBERTO SAN FELIX 2	MURCIA (30006)	92-096138	344000 Pts.
300081600792	MERONO GARRIGA JOSE ALBERTO SAN FELIX 2	MURCIA (30006)	92-096307	186526 Pts.
300081764379	MERCADER ZAPATA FRANCISCO JAVIER RUBIAN DE CELIS	MURCIA (30009)	92-096035	51602 Pts.
300081764379	MERCADER ZAPATA FRANCISCO JAVIER RUBIAN DE CELIS	MURCIA (30009)	92-096139	344000 Pts.
300081764379	MERCADER ZAPATA FRANCISCO JAVIER RUBIAN DE CELIS	MURCIA (30009)	92-096308	186526 Pts.
300083121874	FUENTES VALLEJO CARLOS MARCOS REDONDO 1-12-B	MURCIA (30005)	92-096224	229334 Pts.
300083121874	FUENTES VALLEJO CARLOS MARCOS REDONDO 1-12-B	MURCIA (30005)	92-096380	124351 Pts.
300084756629	OTALORA RUBIO ROSENDO AVDA RIO SEGURA 5	MURCIA (30002)	92-096312	186526 Pts.
300085893953	SANCHEZ DURAN PEDRO JUAN RAMON JIMENEZ 7	CARTAGENA (30300)	92-096229	286668 Pts.
300085893953	SANCHEZ DURAN PEDRO JUAN RAMON JIMENEZ 7	CARTAGENA (30300)	92-096316	186526 Pts.
300089664829	SANCHEZ SANCHEZ GERARDO MIGUEL DE CERVANTES ED. CONVER	MURCIA (30009)	92-096236	28667 Pts.
300090690403	ZARO IRIGOYEN JUAN VIRGEN DE LA ESPERANZA 3-6º IZDA	MURCIA (30008)	92-096081	25797 Pts.

NºINSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
300091225014	MARTINEZ MENDEZ JUAN PIEDAD 46	FORTUNA (30620)	92-096240	28667 Pts.
300091343131	GARCIA MOTOS PEDRO AVDA JUAN CARLOS I ED. SOL	LORCA (30800)	92-096241	28667 Pts.
300092320912	ALCARAZ MORENO JOSE JUAN EMIGRANTES 8 BAJO B	MURCIA (30009)	92-096242	28667 Pts.
300092320912	ALCARAZ MORENO JOSE JUAN EMIGRANTES 8 BAJO B	MURCIA (30009)	92-096387	31086 Pts.
410078454016	JIMENEZ SIERRA FRANCISCO CTRA SANTA CATALINA 32	MURCIA (30012)	92-096142	344000 Pts.
410078454016	JIMENEZ SIERRA FRANCISCO CTRA SANTA CATALINA 32	MURCIA (30012)	92-096320	186526 Pts.
460089792092	TEBAR PEÑARANDA JOSE MIGUEL ALFONSO X EL SABIO 13-1-A	MURCIA (30008)	92-096018	51602 Pts.
460089792092	TEBAR PEÑARANDA JOSE MIGUEL ALFONSO X EL SABIO 13-1-A	MURCIA (30008)	92-096144	344000 Pts.
460089792092	TEBAR PEÑARANDA JOSE MIGUEL ALFONSO X EL SABIO 13-1-A	MURCIA (30008)	92-096322	186526 Pts.

Murcia, 18 de diciembre de 1992.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada. (D.G. 1079)

Número 666

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9200717, seguido en esta Recaudación contra don Antonio Buitrago Ato, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 242.721 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1:

Finca número 21.523, tomo 716 Cieza, folio 102.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Antonio Buitrago Ato y en su caso al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Cajamurcia, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Cieza-1; llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 18 de enero de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 667

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9100952, seguido en esta Recaudación contra don Jesús Gómez Velandrino, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 343.664 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1:

Finca número 15.187, tomo 856 Abarán, folio 98.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Jesús Gómez Velandrino y en su caso al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Suministros Eléctricos Aitana Murcia, S.A., con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Cieza-1; llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 18 de enero de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 573

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9100754, seguido en esta Recaudación contra don Antonio Juliá Ato, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 191.134 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1:

Finca número 18.369, tomo 653 Cieza, folio 176.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Antonio Juliá Ato y en su caso al cónyuge, doña Francisca Hortelano Marín, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Cieza-1; llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 18 de enero de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 574

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8800882, seguido en esta Recaudación contra don José Marín Camacho, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 257.435 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1 y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 18.654, tomo 656 Cieza, folio 146.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don José Marín Camacho y en su caso al cónyuge, doña Pilar Hernández García, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Cieza-1; llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 18 de enero de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 663

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9000626, seguido en esta Recaudación contra don Jesús López Abellán, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 367.731 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Yecla:

Finca número 19.070, tomo 1.725 Yecla, folio 161.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de

Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Jesús López Abellán y en su caso al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Caja de Ahorros del Mediterráneo, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Yecla; llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 18 de enero de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 664

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9101110, seguido en esta Recaudación contra doña Dolores R. Ibáñez Martínez, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 436.784 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Caravaca:

Finca número 275.555, tomo 1.333, libro 320 Moratalla, folio 126, inscripción 1.ª

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor doña Dolores R. Ibáñez Martínez y en su caso al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Caravaca; llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 18 de enero de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 665

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9200625, seguido en esta Recaudación contra don Pedro Ballestero Martínez, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 251.948 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1:

Finca número 23.849, tomo 775 Cieza, folio 173.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Pedro Ballestero Martínez y en su caso al cónyuge, doña Joaquina Santos Marín, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Caja de Ahorros del Mediterráneo, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Cieza-1; llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 18 de enero de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 670

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Nacional de Empleo

Relación de trabajadores que en trámite de notificación de resolución de cobros indebidos han resultado desconocidos o ausentes y que se remiten a la Excma. Sra. Delegada General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Nombre y apellidos; localidad; D.N.I.; pesetas

Manuel Asís Vicente; Molina de Segura; 22.479.827; 39.805.

José Antonio Cano Martínez; Cieza; 22.451.326; 20.857.

Teodoro García García; Molina de Segura; 22.184.304; 20.135.

Juan González Sandoval; Molina de Segura; 22.362.661; 49.398.

M.ª Rosario Guzmán Fuentes; Alcantarilla; 27.447.114; 80.910.

Pedro Hernández Serrano; Espinardo; 22.413.851; 262.560.

Alfonso López García; Alcantarilla; 22.473.578; 58.533.

M.ª Jesús López Gómez; Lorca; 5.127.414; 29.760.

Pedro López Martínez; Bullas; 22.373.234; 175.000.

Pedro Martínez García; Alcantarilla; 22.175.528; 49.189.

Isabel Martínez Ruiz; Lorca; 23.171.529; 29.115.

José Mejías Mondéjar; Alcantarilla; 74.335.271; 28.379.

Jerónimo Nova Ordoño; Las Torres de Cotillas; 22.430.950; 525.540.

Alfonso Pérez López; Las Torres de Cotillas; 22.328.425; 67.436.

Jorge Pedro Pérez Piñas; Águilas; 23.231.064; 297.143.

Enrique Sánchez Toledo; Santo Ángel; 27.436.379; 344.932.

Consuelo Tejera Marco; Murcia; 27.473.242; 52.080.

Juan Villa Angosto; Cieza; 77.500.264; 26.753.

Se hace saber a los trabajadores comprendidas en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante el Ilmo. Sr. Director General del INEM. Recurso de alzada acompañado de las pruebas que juzgue convenientes, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les aiste, esta Dirección provincial podrá emitir la correspondiente certificación de descubierto, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder contra sus bienes y derechos para el cobro en vía de apremio de la indebida junto con el recargo de mora.

Murcia a 14 de enero de 1993.—El Director provincial del INEM, José Sánchez Ros. (D.G. 2185)

Número 671

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección provincial de Murcia

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de liquidación han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten a la Excma. Sra. Delegada General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Nombre y apellidos; localidad; número expediente; pesetas

Framarbe, S.L.; Murcia; 2.338/89; 42.904.

Cristosan, S.L.; Murcia; 1.670/90; 154.227.

Misovi Cartagena, S.L.; Cartagena; 712/91; 423.742.

Misovi Cartagena, S.L.; Cartagena; 713/91; 84.207.

Const. Beltrán López; Santo Ángel; 811/91; 35.822.

Soyver, S.L.; Beniaján; 856/91; 28.299.

Damari Club «2.000», S.L.; Dolores (CA); 918/91; 87.383.

Damari Club «2.000», S.L.; 919/91; 47.663.

Bartolomé Reverte Segado; Águilas; 925/91; 2.440.

Guardería Inf. Sagrada Familia; La Arboleja; 1.003/91; 177.099.

Limpiezas Princesa; Zarandona; 1.034/91; 92.498.

Murcia Piel, S.L.; Cabezo Cortado; 1.086/91; 27.142.

Peisa Murcia, S.A.; Algezares; 848/91; 111.585.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para presentar ante el Ilmo. Sr. Director provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, escrito de descargo acompañado de las pruebas que juzque convenientes, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, se dictará Resolución confirmatoria del acta.

Murcia a 7 de enero de 1993.—El Inspector Jefe, Antonio Castellar Marín. (D.G. 2408)

Número 1075

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración de Cartagena

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena,

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 11 de enero de 1993, la siguiente

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, con fecha 19-12-91, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Antonio Bernal Martínez, con un importe total del débito de doscientas ocho mil ciento treinta pesetas, cuyo embargo se realizó con fecha 18-11-91, la celebración de la citada subasta se fija para el día 1 de marzo de 1993, a las 10,30 horas, en el salón de actos de la Tesorería Territorial sita en la Avda. Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Primero.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Urbano.—Vivienda en planta tercera derecha de un edificio sito en la Fuente de Cuba. Mide 137,66 m² de superficie construida y 110,32 m² de útil. Inscrita en el libro 27, folio 203, finca 3.333, Sección S.A.

Peritación: 3.000.000.

Cargas subsistentes: 275.320 (principal del préstamo hipotecario de la C. Postal Ahorros).

Tipo subasta: 2.724.680.

Segundo.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

Tercero.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

Cuarto.—Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Ángel Bruna, 20, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad de los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

Sexto.—Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Séptimo.—Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Octavo.—Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

Noveno.—Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, 11 de enero de 1993.—La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Número 669

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección provincial de Almería

Edicto notificación

En virtud de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («B.O.E.» 18-7-58) y artículo 37.1.b) del Decreto 1.860/75, de 10 de julio («B.O.E.» 12-8-75), por haber resultado desconocidos en sus domicilios, se notifica a las empresas o trabajadores relacionados en hojas anexas que a contar de la inserción del presente edicto, se hacen públicas y se tendrán por notificadas las Resoluciones recaídas en los expedientes citados y cuyo contenido queda detallado, pudiendo interponerse contra las mismas, en plazo de quince días recurso de alzada ante el señor Director General que corresponda y en el de dos meses recurso contencioso-administrativo contra aquellas que agoten la vía administrativa.

Almería, 12 de enero de 1993.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, en funciones, Antonio Soler Moratalla. (D.G. 1992)

Relación de empresas/trabajadores sancionados y cuyo paradero resulta desconocido

Resolución expediente número: 606/92-E. Nombre de la empresa o trabajador: Antonio Hernández y otro, C.B. Domicilio: Avda. de la Constitución, 45. Localidad: Sangonera la Verde. Tipo de resolución: 1.ª instancia. Sanción impuesta: 51.000 pesetas.

Almería a 12 de enero de 1993.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, en funciones, Antonio Soler Moratalla.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 552

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 663/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador don Manuel Sevilla Flores y asistido del Letrado don Florestán Botía Martínez, contra doña María Salud Mazón Andreu, en paradero desconocido y contra don Fulgencio Molina Marín, fallecido, sobre reclamación de 154.267 pesetas de principal, más 100.000 pesetas que se presupuestan para intereses, costas y gastos del procedimiento; y en los cuales se ha acordado por resolución de esta fecha, librar el presente a fin de citar de remate por término de nueve días al demandado, en paradero desconocido, doña María Salud Mazón Andreu, y a los posibles herederos desconocidos del fallecido don Fulgencio Molina Marín, para que se personen en autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere.

Al propio tiempo, se hace constar: Que se ha practicado embargo sin el previo requerimiento de pago, por encontrarse los demandados, en un caso, en ignorado paradero y en otro caso, por ser desconocidos los herederos posibles del fallecido-demandado.

Se declara embargada la finca propiedad del demandado don Fulgencio Molina Marín, número 11.633, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Cinco.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente a los fines acordados.

Dado en Murcia a catorce de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1216

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Don José Manuel Bermejo Medina, Juez de Instrucción número Tres de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas 57/91, hoy ejecutoria número 4/92, contra otro y doña Josefa Meseguer Vidal, en cuyas actuaciones, por providencia del día de hoy, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de ocho días y el precio de tasación que se indicará. los siguientes bienes:

Vehículo marca Seat 127, matrícula MU-2463-F, propiedad de doña Josefa Meseguer Vidal, tasado en cuarenta y cinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida de Madrid, número 70, 3ª planta, el día 24 de febrero del corriente año, y hora de las 12 de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: Los bienes reseñados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, de cuarenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., Oficina de esta localidad, el veinte por ciento del precio de la tasación, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 10 de marzo de 1993, y hora de las 12 de su mañana, para la que servirá el tipo del 75 por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por ciento de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 24 de marzo de 1993, y hora de las 12 de su mañana, sin sujeción a tipo.

Dado en Molina de Segura a quince de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Juez de Instrucción.— La Secretario.

Número 902

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de este Juzgado de Instrucción número Dos de Cartagena, en providencia de fecha 21 de diciembre de 1992, en juicio de faltas número 106/92, seguido por daños, por medio del presente se cita a Francisco Rodríguez Heredia, del que se desconoce su domicilio o paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 18 de marzo, a las 10,50 horas de su mañana, a la celebración de juicio oral, apercibiéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de citación al referido, expido la presente en Cartagena a quince de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario Judicial.

Número 507

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Don José Manuel Bermejo Medina, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que por propuesta de resolución del día de la fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado bajo el N.° 351/92-A, a instancias de M.C. 2000 S.A., representado por el Procurador don José María Sarabia Bermejo, contra doña Asunción Palazón Ortiz, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 3.805.520 pesetas de principal, más 1.200.000 pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, he acordado publicar el presente edicto, por medio del cual se cita al referido demandado de remate para que en el plazo improrrogable de nueve días, si a su derecho conviene, se persone en autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se le declarará en rebeldía y le parará los demás perjuicios a que haya lugar en Derecho. Al propio tiempo se le hace saber que se ha trabado embargo en los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan, sin previo requerimiento de pago, por estar en ignorado paradero y se le notifica al esposo de la demandada la existencia del procedimiento y el embargo trabado a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Los bienes embargados son los siguientes:

1.— Automóvil matrícula MU-2001-AS, marca Fiat, modelo tipo 1.4.

2.— Finca urbana sita en Altorreal, término municipal de Molina de Segura, parcela número 22, inscrita al tomo 973, libro 303, folio 182, finca número 34.905.

Dado en Molina de Segura, a once de enero de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez, José Manuel Bermejo Medina.—La Secretaria.

Número 648

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos número 604/91, seguidos a instancia de Banco de Bilbao Vizcaya S.A., contra María Rosario Gil Parra, Francisco Juan Ruiz García, Josefa de Vega Hernández, Santiago Alonso González, María José Alonso de Vega y Andrés Miguel de Santos Rosa de Togores, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para que sirva de notificación de sentencia a los codemandados don Andrés Miguel de Santos Rosa de Togores, doña María José Alonso de Vega, don Santiago Alonso González y doña Josefa de Vega Hernández, cuyo fallo es el siguiente: "Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María Rosario Gil Parra, Francisco Juan Ruiz Gandía, Josefa de Vega Hernández, Santiago Alonso González, María José Alonso de Vega y Andrés Miguel de Santos Roca de Togores, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.752.649 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno solidariamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 650

DE LO SOCIAL DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de salarios bajo el número 1.312/91, a instancias de Encarnación Guillermo Covacho y otro, contra Cherotel La Manga S.A. y otro, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a Cherotel La Manga S.A., que tuvo su domicilio en Urbanización Las Brisas 1 - Manga Club Belones, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 25 de febrero de 1993, y hora de 10'20, comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Y para que sirva de citación en forma al citado demandado, en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.—V.° B.° El Magistrado-Juez.

Número 1079

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Nogueroles Peña, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso número 1.208/90, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia número 127/90, formulada por el trabajador Francisco Fernández Blaya, contra la empresa Comercial de Reprografía, S.A., en reclamación de cantidad 421.840 pesetas, más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 40.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote 1: Un ordenador, marca Visa FM 1421, con teclado e impresora, teclado número 3389 B FETSCA, impresora marca FACIB 3150, número 74404345, y pantalla número 0125 n. 2 W0861. Valorados en 150.000 pesetas.

Lote 2: Una unidad de disco, marca IDX SISTEM, número 20007. Valorada en 60.000 pesetas.

Lote 3: Una máquina de escribir eléctrica, marca Gabriela 100, número 67304665. Valorada en 12.000 pesetas.

Lote 4: Máquina de calcular, marca Casio, modelo AR 120, número 1306257. Valorada en 4.000 pesetas.

Lote 5: Una máquina de calcular, marca Casio, modelo TA, número 41459473. Valorada en 4.000 pesetas.

Lote 6: Una máquina de calcular, marca Casio, modelo FR 310, número 1386758. Valorada en 4.000 pesetas.

Lote 7: 4 Máquinas de calcular, Casio, modelo TA 1121 PD, número 41545036; número 41545935; número 41551270 y número 41545937. Valoradas en 16.000 pesetas.

Lote 8: 4 Máquinas de calcular, Casio, modelo DR 120 T, número 1306258, número 1303450, número 1303451 y número 1300449. Valoradas en 8.000 pesetas.

Lote 9: 3 Máquinas de calcular, Casio, modelo FR 310, número 1386757, número 1386761 y 1386764. Valoradas en 10.500 pesetas.

Lote 10: Una aspiradora, marca MILFIK, modelo GS80, número 1643524. Valorada en 4.000 pesetas.

Lote 11: 10 Rollos fuselas de aceite AGFAS, 25. Valorados en 5.000 pesetas.

Lote 12: 2 Tambores de INFOTEC 9014, número A0179590. Valorados en 7.000 pesetas.

Lote 13: 1 Caja completa de 10 botes de thoner, marca TOSHIBA, modelo T 80. Valorada en 5.000 pesetas.

Lote 14: 18 Thoner INFOTEC 9035 DZ. Valorados en 9.000 pesetas.

Lote 15: 1 Fotocopiadora, marca DEVELOP 100, número 2500538. Valorada en 45.000 pesetas.

Lote 16: 1 Pedestal metálico, marca INDOTEC, de color gris. Valorado 5.000 pesetas.

Lote 17: 1 Guillotina, marca DAHLE, de color azul. Valorada en 15.000 pesetas.

Lote 18: 1 Archivador de 4 cajones, de color gris. Valorado en 3.000 pesetas.

Lote 19: 1 Mesa de oficina con 2 cajones laterales, de color marrón. Valorada en 7.000 pesetas.

Lote 20: Una máquina calculadora, marca TA 1121 PD, número 41531569. Valorada en 4.000 pesetas.

Lote 21: Un armario archivador de 2 puertas, de 2 metros de altura, color gris. Valorado en 10.000 pesetas.

Lote 22: 2 Mesas de oficina, una de ellas para ordenador. Valoradas en 11.000 pesetas.

Lote 23: Una máquina de calcular usada, marca OTESA, modelo BC 1236 PV, número 86070399. Valorada en 4.000 pesetas.

Lote 24: 11 Kit de thoner CB 748, marca AGFA GEVAERT. Valorados en 5.500 pesetas.

Lote 25: 8 Kit de thoner CB 750, marca AGFA GEVAERT. Valorados en 4.000 pesetas.

Lote 26: 18 Thoner, marca TOSHIBA T 61 P. Valorados en 9.000 pesetas.

Lote 27: 8: 18 Thoner, marca TOSHIBA T 44. Valorados en 4.000 pesetas.

Lote 28: 4 Thoner, marca TOSHIBA T 66 P. Valorados en 1.600 pesetas.

Lote 29: 7 Thoner, marca INFOTEC 9032 Z. Valorados en 3.500 pesetas.

Lote 30: 14 Thoner, marca INFOTEC 901. Valorados en 7.000 pesetas.

Lote 31: 4 Thoner, marca MITA DC 113. Valorados en 2.000 pesetas.

Lote 32: 8 Thoner MITA DC 113. Valorados en 4.000 pesetas.

Lote 33: 12 Thoner MITA DC 111. Valorados en 6.000 pesetas.

Lote 34: 11 Thoner MITA DC 1205. Valorados en 5.500 pesetas.

Lote 35: 6 Kit thoner MITA DC 211. Valorados en 3.000 pesetas.

Lote 36: 3 Kit thoner MITA DC 142. Valorados en 1.500 pesetas.

Lote 37: 8 Developer, marca MITA DC. Valorados en 4.000 pesetas.

Lote 38: 7 Developer, TA 210, Revelador. Valorados en 3.500 pesetas.

Lote 39: 2 Developer, marca AGFA 777 revelador. Valorados en 1.000 pesetas.

Lote 40: 2 Developer, marca TOSHIBA D 45 P. Valorados en 1.000 pesetas.

Lote 41: 10 Thoner, marca MINOLTA EP 300. Valorados en 5.000 pesetas.

Lote 42: 19 Cajas de papel, marca GUARRO de 2.500 folios. Valoradas en 20.900 pesetas.

Lote 43: 1 Caja de papel FAX INOTEC 6152. Valorada en 500 pesetas.

Lote 44: 1 Mesa de despacho. Valorada en 7.000 pesetas.

Lote 45: 2 Sillas de despacho. Valoradas en 1.000 pesetas.

Lote 46: 1 Sillón de despacho. Valorado en 2.000 pesetas.

Lote 47: 1 Máquina calculadora, marca NIÁGARA od NS-1225-PD, número 0841075. Valorada en 3.500 pesetas.

Lote 48: 1 Destructura de documentos, marca TA, modelo SECRET STAR, número 68000762. Valorada en 2.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 3 de marzo de 1993, a las 11 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 31 de marzo de 1993, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, el día 28 de abril de 1993, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que hubiere justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios al derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de 10 días de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 de la L.P.L.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de este Juzgado, el resguardo del ingreso en el establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa del Juzgado el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido.

Sólo la parte actora podrá efectuar las posturas en calidad de ceder el remate a tercero, debiendo de verificar la cesión mediante comparecencia ante el Juzgado con asistencia del cesionario que deberá aceptarla, y todo ello, previo el pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismo, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Dado en la ciudad de Murcia a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1080

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Nogueroles Peña, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso número 1.750/92, en reclamación de extinción de contrato, hoy en ejecución de sentencia número 180/92, formulada por los trabajadores Vicente J. Orozco Moreno y otros, contra la empresa Sociedad Cooperativa San Antonio de Mazarrón, en reclamación de cantidad 8.838.245 pesetas, más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 800.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Cadena de manipulado

Un alimentador automático, modelo RC.

Una mesa pre-selección, de 3 más 3, por 1,50 metros, con transp. destrío.

Un pre-calibrador a mallas, modelo 1500.

Un conjunto de transporte distribuidores fruta.

Un transportador a lona de 2,50 por 1,20 metros.

Una máquina lavadora para tomate, modelo 1750.

Una máquina secadora-enceradora para tomate, modelo 1750.

Un distribuidor a rodillos, de 2,50 por 1,80 metros.

Un alimentador mesas selección a banderolas de 8 por 6 canales.

Tres transportadoras a lona, de 2,50 por 1 metro.

Dos mesas selección de 4 por 1 metro, con transportadores destrío.

Un transportador colector para destrío, de 9 por 0,50 metros.

Un conjunto transp. distribuidores fruta al calib. Un calibrador electrónico diámetro con cámara lectura color 8 líneas.

Veintidós transportadores recogida fruta, de 5,50 por 0,60 metros.

Treinta transportadores a cadena alimentación envases vacíos de 9 metros.

Tres colectores a rodillos motorizados de 3 metros.

Catorce transportadores a roldanas de 2 metros.

Tres colectores a rodillos motorizados de 5,50 metros.

Ocho transportadores a lona de 3 por 0,50 metros.

Ocho transportadores de acumulación y empaquetado de cajas de 5 metros.

Un cuadro general eléctrico con sinóptico.

Un transportador a lona de 2 por 0,50 metros.

Un elevador a rodillos de 7 por 1 metros, dividido al 50%.

Un calibrador a malla, modelo 900 por 3 más partidos al 50%.

Dos transportadores cajas de 3 metros.

Un transportador de rodillos motorizados de 62 metros de longitud, bastidor metálico de perfil estriado de gran resistencia. Pies de altura regulable, con cabezal y mecanismos.

Dos curvas motorizadas de 90º, modelo CM-1.

Un transportador de rodillos motorizados de 4 metros de longitud con cabezal motor y mecanismos.

Un selector preferencial de paso.

Un transportador de cadena lisa de 3,60 metros de longitud, con cabezal, motor y mecanismos.

Un transportador a lona de 3,50 metros por 0,36 metros.

Dos balsas para tomate de 3 metros.

Seis compuertas.

Cuatro chapas divisorias balsas.

Dos barras tubular de 6 por 0,80 por 0,20.

Un transportador a lona de 3 más 2 por 0,30 metros.

Un transportador a roldanas de 2 metros.

Una mesa de confección a balsa, de 6,50 más 0,60 por 0,30 metros.

Un transportador a cajas de 6,50 metros.

Un cepilladora tomate de 8 barras.

Un transportador a lona de 2,30 por 0,50 metros.

Seis transpaletas manuales, marca LINDE, modelo GVB de 2.000 Kgs. de capacidad de carga medidas 540 por 1.115.

Diez transpaleta manual, modelo L 2000 BQ (elevación rápida), capacidad de carga: 2.000 Kgs., longitud de horquillas: 1.000 mm., ancho exterior de horquillas: 520 mm., color: naranja.

Una transpaleta eléctrica, modelo BT LT 2000 E, capacidad de carga 2.000 Kgs., longitud de horquillas 1.150 mm., ancho exterior horquillas, 550 mm., sistema de conducción: timón, color naranja.

Una batería OLDHAM 12 DVA-3 24 V. 225 AH.

Una carretilla elevadora marca linde, electrónica, dirección hidrostatica, modelo E-16-S. equipada, (con número de serie 324.801.5077), matil tríplex de 4.675 mm., desplazador lateral, horquillas de 1100 mm., batería TUDOR, de 48 V., rectificador de carga de 48 V., ruedas superelásticas, reja de protección de carga.

Una máquina escandalladora.

Una mesa de selección de 800 por 3000 con tolva.

Los anteriores bienes quedan valorados en la suma de 35.000.000 de pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 1 de marzo de 1993, a las 11 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 22 de marzo de 1993, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, el día 12 de abril de 1993, a la misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios al derecho, a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de 10 días; de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 de la L.P.L.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de este Juzgado, el resguardo o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del

remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa del Juzgado el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitase esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa simultaneidad del pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismo, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Dado en la ciudad de Murcia a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 558

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

Cédula de citación de remate

En virtud de lo dispuesto por la Ilma. Sra. Magistrada Juez de Primera Instancia número Dos de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 840/92, promovidos por don Antonio Martínez López, representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover, contra Rehabilitaciones de Inmuebles del Sureste, S.A., que fue vecino de esta ciudad, en reclamación de la cantidad de 234.550 pesetas como principal y la de 100.000 pesetas, fijadas para intereses y costas, por providencia de fecha 14 de diciembre, por ignorarse el paradero de los expresados demandados, y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Cuenta corriente o imposición en Banco Popular Español, S.A., en Alcantarilla.

Créditos que a su favor existan en: fianzas, Consejerías de Cultura, Educación y Turismo, Consejería de Obras Públicas y Política Territorial, Ayuntamiento de Caravaca, Calasparra, Cehegín y Murcia, devoluciones de I.V.A. en Administración de Hacienda.

Acordándose asimismo, verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.— El Secretario.

Número 565

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN JAVIER

EDICTO

Doña Ana Maravillas Guirao González, Juez de Primera Instancia e Instrucción de San Javier y su partido.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de embargo preventivo a instancia de Ibamanga, S.L., representado por el Procurador Sr. Jiménez Cervantes Nicolás, contra don Germaine Emilie Camille Ghislaine Paulus, en reclamación de 8.202.103 pesetas en concepto de principal, más las 1.500.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas. Autos en los que con fecha 11 de los corrientes recayó resolución por la que se acordó la práctica de embargo sobre los bienes del demandado, habida cuenta de su ignorado paradero acreditado suficientemente en autos, se ha practicado en el día de hoy, en los Estrados del Juzgado y se han trabado los siguientes bienes inmuebles por desconocerse otros de orden preferente como de su propiedad:

1.— Finca número 46.853, inscrita al libro 588, tomo 851, folio 202, del Registro de la Propiedad de San Javier.

2.— Finca número 21.043, Registro de la Propiedad de San Javier, inscrita al libro 241, folio 1.

3.— Finca número 46.851, del Registro de la Propiedad de San Javier, inscrita al libro 588, tomo 851, folio 200.

4.— Finca número 42.128, del Registro de la Propiedad de San Javier, inscrita al libro 524, tomo 757, folios 186 y 187.

5.— Finca número 42.084, del Registro de la Propiedad de San Javier, inscrita al libro 524, tomo 757, folio 142.

6.— Finca número 42.086, del Registro de la Propiedad de San Javier, inscrita al libro 524, tomo 757, folio 144.

La demanda se dirige igualmente contra el cónyuge de la demandada, a los solos efectos del artículo 144 del R.H.

Y para que conste, surta los efectos oportunos y de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la L.E.C., se expide este edicto que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

San Javier a quince de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Juez.— La Secretario.

Número 1081

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Vicente Calatayud Segarra, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 664/91, en reclamación por despido, hoy en fase de ejecución con el número 58/91, a instancias de María Antonia Miñano Yepes, contra la empresa Romoda, S.A., y Confecciones C.E.M.-S.L., en reclamación de 854.000 pesetas de principal y 75.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Lote 1: Plancha industrial, marca Reverberi, valorado en 40.000 pesetas.

Lote 2: Máquina de coser Refrey, eléctrica super, tipo M-60 340 TS, número 169297, valorado en 15.000 pesetas.

Lote 3: Máquina de coser Refrey, eléctrica super, tipo M-60 340 TS, número 172554, valorado en 15.000 pesetas.

Lote 4: Dos máquinas de coser Refrey eléctrica super, tipo M-60 340 TS II, números 176473 y 98588, valorado en 30.000 pesetas.

Lote 5: Fusionadora tipo PM6-35, número 1074, valorado en 25.000 pesetas.

Lote 6: Máquina de botones Tokio Juki, industrial MB-372, con un motor, valorado en 30.000 pesetas.

Lote 7: Fusionadora The B-Wmachneco, número 5924, valorado en 80.000 pesetas.

Lote 8: Dos mesas de planchar con caldera, marca Reverberi, número 148 DS, valorado en 40.000 pesetas.

Lote 9: Máquina de presillas Refrey, modelo Transforma, sin número, valorado en 30.000 pesetas.

Lote 10: Máquina de coser eléctrica con su motor, montada sobre mueble, Pfaff, valorado en 25.000 pesetas.

Lote 11: Máquina de ojales Refrey, con motor eléctrico, marca T Mercadal, número 35057, valorado en 30.000 pesetas.

Lote 12: Máquina de remaches, marca Spuigjover (manual) y otra industrial, Valdés Sociedad Cooperativa Limitada, manual, valorado en 12.000 pesetas.

Lote 13: Máquina de coser Refrey 4204691 y otra igual sin número, valorado en 20.000 pesetas.

Lote 14: Máquina de coser bajos, modelo 15011, número 25045, con motor eléctrico, valorado en 50.000 pesetas.

Lote 15: Una plancha modelo Reverberi, valorado en 40.000 pesetas.

Lote 16: Máquina de coser, marca Pfaff, con su motor Elka, número 1466143, valorado en 30.000 pesetas.

Lote 17: Tres máquinas como las anteriores, número 146603, 1466005 y 1466082, valorado en 90.000 pesetas.

Lote 18: Máquina de poner mangas, marca Durkopo, tipo NDK7-24, valorado en 20.000 pesetas.

Lote 19: Máquina de coser, marca Pfaff, con motor número 1466157, valorado en 30.000 pesetas.

Lote 20: Cinco máquinas iguales a la anterior con número 1466147, 1466121, 1466124, 1466010 y 1466240, valorado en 150.000 pesetas.

Lote 21: Máquina rematadora Overlock OV 616-555, valorado en 60.000 pesetas.

Lote 22: Otra como la anterior, modelo Sh 6000, número motor D53-H16, valorado en 60.000 pesetas.

Lote 23: Compresor de aire comprimido, modelo Hac, número de fabricación 42393, número referencia 88746, valorado en 20.000 pesetas.

Lote 24: Máquina de coser Pfaff Plan, número 2002850, valorado en 30.000 pesetas.

Lote 25: Turismo Peugeot 405, matrícula MU-0153-AN, valorado en 250.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, número 8, 2º, de Murcia, en primera subasta, el día 25 de febrero de 1993, a las 10 horas de su mañana; en segunda subasta, el día 11 de marzo de 1993, a la misma hora, y en tercera subasta, el día 31 de marzo de 1993, a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes

Condiciones de la subasta

1ª.— Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2ª.— Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, número cuenta 3094-000-64-0058-91, el 20 por 100 (podrá ser cantidad superior), del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 L.E.C.).

3ª.— En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20 por 100 del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 L.E.C.).

4ª.— El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 L.E.C.).

5ª.— La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6ª.— En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación (artículo 1.504 L.E.C.).

7ª.— En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 de la L.P.L.).

8ª.— En todo caso, queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9ª.— Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 L.P.L.).

10ª.— El precio del remate deberá consignarse en el plazo de tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en un local sito en Camino de la Estación, número 64, de Cieza, a cargo de don Juan Manuel Cuesta Morcillo.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 1082

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Vicente Calatayud Segarra, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 1.871/91, en reclamación por despido, hoy en fase de ejecución con el número 68/92, a instancias de Blasa Navarro Puchol, contra la empresa Mariano Martínez Ros, en reclamación de 622.000 pesetas de principal y 60.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Lote único: Finca urbana en término municipal de San Pedro del Pinatar, y con acceso por el zaguán y caja de escaleras, situado en la calle Doctor Ferrero Velasco, y fachada a la calle Aledo, vivienda tipo D, ubicada en la planta segunda en altura del edificio de que forma parte. Tiene una superficie construida de ciento seis metros, setenta y siete decímetros cuadrados, siendo la superficie útil de ochenta y otro metros, setenta y un decímetros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, cuarto de estar con terraza, cocina, terraza, paso, cuatro dormitorios, distribuidor y cuarto de baño. Linda: al frente, según se entra a la vivienda, con zonas comunes de acceso y vivienda número doce, tipo C, de su misma planta; derecha entrando, en vuelo con calle Aledo; izquierda, con zonas comunes y patio de luces, y al fondo, edificio Mabell. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, Sección Pinatar, libro 198, folio 104, finca registral número 14.775. Valorado el lote a efectos de subasta, una vez descontadas las cargas del inmueble, en la cantidad de 1.869.942 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, número 8, 2º, de Murcia, en primera subasta, el día 25 de febrero de 1993, a las 10,30 horas de su mañana; en segunda subasta, el día 11 de marzo de 1993, a la misma hora, y en tercera subasta, el día 31 de marzo de 1993, a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes

Condiciones de la subasta

1ª.— Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2ª.— Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, número cuenta 3094-000-64-0068-92, el 20 por 100 (podrá ser cantidad superior), del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 L.E.C.).

3ª.— En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20 por 100 del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 L.E.C.).

4ª.— El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 L.E.C.).

5ª.— La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6ª.— En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación (artículo 1.504 L.E.C.).

7ª.— En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 a L.P.L.).

8ª.— En todo caso, queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9ª.— Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 L.P.L.).

10ª.— El precio del remate deberá consignarse en el plazo de tres días siguientes a la aprobación del mismo.

11ª.— Tratándose de bienes inmuebles, junto con los títulos de propiedad, de manifiesto en esta Secretaría, donde pueden ser examinados, se encuentra la certificación de gravámenes y cargas, debiendo conformar-

se con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros. Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (salvo que se trate de crédito del último mes de salario, artículo 32,1 E.T.).

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 1083

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Vicente Calatayud Segarra, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 105/91, en reclamación por cantidad, hoy en fase de ejecución con el número 80/92, a instancias de Juan Albarracín Moya, contra la empresa José Manuel Celdrán Ansón, en reclamación de 81.296 pesetas de principal y 8.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Lote nº 1: 16 Mesas de 80 por 80, color negro, valoradas en 16.000 pesetas.

Lote nº 2: 44 Sillas de color negro con dos brazos, valoradas en 25.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, número 8, 2º, de Murcia, en primera subasta, el día 25 de febrero de 1993, a las 11 horas de su mañana; en segunda subasta, el día 9 de marzo de 1993, a la misma hora, y en tercera subasta, el día 18 de marzo de 1993, a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes

Condiciones de la subasta

1ª.— Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2ª.— Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, número cuenta 3094-000-64-0080-92, el 20 por 100 (podrá ser cantidad superior), del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 L.E.C.).

3ª.— En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20 por 100 del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 L.E.C.).

4ª.— El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 L.E.C.).

5ª.— La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6ª.— En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación (artículo 1.504 L.E.C.).

7ª.— En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 a L.P.L.).

8ª.— En todo caso, queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9ª.— Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 L.P.L.).

10ª.— El precio del remate deberá consignarse en el plazo de tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio del ejecutado, Salón Terraza, número 2, Caravaca, a cargo de don José Manuel Celdrán Ansón.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 900

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de este Juzgado de Instrucción número Dos de Cartagena, en providencia de fecha 28 de diciembre de 1992, en juicio de faltas número 213/91, seguido por lesiones, por medio de la presente se cita a Abdellah Ed Daly, del que se desconoce su domicilio o paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 18 de marzo de 1993, a las 10,35 horas de su mañana, a la celebración de juicio oral, apercibiéndole de que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de citación al referido, expido la presente en Cartagena a quince de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario Judicial.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 777

CAMPOS DEL RÍO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 13 de noviembre de 1992, aprobó con carácter provisional las ordenanzas fiscales reguladoras de la Contribución especial por establecimientos, ampliación y mejora del servicio de extinción de incendios. Así como de la tasa de servicios de extinción de incendios, salvamento, derribos y otros. Correspondientes al Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Todo lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles. Al objeto de que los interesados puedan examinar los expedientes y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, sin que se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo, el acuerdo hasta entonces provisional.

Campos del Río, 14 de enero de 1993.—El Alcalde en funciones, Ricardo Valverde Almagro.

Número 779

LOS ALCÁZARES

ANUNCIO

Modificación de Ordenanzas Fiscales

De conformidad con los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y habida cuenta que la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 3 de diciembre de 1992, adoptó acuerdos de aprobación inicial, que han resultado definitivos al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1. Tasas:

1.1. Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras: Incremento de las tarifas en el 5%.

1.2. Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado: Cuota por depuración de aguas residuales, incremento 5 pesetas abonado/mes.

2. Ordenanza Fiscal reguladora de los precios públicos:

2.1. Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local:

2.1.1. Utilización de terrenos de uso público con mesas y sillas: Incremento del 5%.

2.2. Por la prestación de servicios:

2.2.1. Expedición de documentos: Cédulas de habitabilidad, 3.000 pesetas.

Según lo dispuesto en el artículo 19.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra las referenciadas modificaciones, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los Alcázares, 22 de enero de 1993.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno el Alcalde Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Número 780

MURCIA

EDICTO

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, que no habiendo recibido las notificaciones de las diligencias de embargo de saldos en cuentas bancarias que se les han remitido por correo certificado, por las causas que se indican en el artículo 103, 5, 2 del Reglamento General de Recaudación, pueden comparecer para cumplir dicho trámite en la Agencia Ejecutiva de este Ayuntamiento, sita en calle Vinadel, 11, Murcia (teléfono 21 22 04), por sí o por medio de representante, dentro del plazo de ocho días, transcurridos los cuales se les tendrá por notificados de ésta y de las sucesivas diligencias del procedimiento hasta su finalización, tal como establece el apartado 6 del artículo antes citado.

Murcia, 22 de enero de 1993.—El Tesorero.

Relación que se cita:

Contribuyente; domicilio:

Don Antonio Balibrea Sánchez; San Ginés, 26, Murcia.

Don José Antonio Ballesta Rodríguez; Avenida Fama, 7, 11.° B, Murcia.

Don Antonio Baños Cava; Carril Charlot, Zarandona.

Don Rafael Baquero Rodríguez; calle Melocotón, 1, El Palmar.

Don Francisco Barbera Blesa; calle Santo Domingo, dúplex A, barrio San Antonio, Murcia.

Don Juan Francisco Belando Bernal; Granada, s/n., Churra.

Don Manuel Belando Costa; calle Alegría, 5-3.° D.

Don José Belmonte Ruiz; Azacaya, 28, Beniaján.

Don Francisco Belmonte Saura; carretera La Ñora, 187, Murcia.

Don Francisco Barba Barba; Lope de Vega, 32, La Alberca, Murcia.

Don Jesús Bernúdez Lozano, calle Concepción, 3, planta B, puerta 1, San Benito, Murcia.

Don Luis Bernardeu Ruiz; Santa Teresa, 19, Murcia.

Beroal, S.A.; calle Baños, 1, Murcia.

Don Carlos Blaya Herrera; calle Mayor, 11, Churra.

Don Antonio Blaya López Ferrer; Plaza Flores, 6-1, A, Murcia.

Doña María Elvira Blaya Sanz; Plaza Flores, 6-4, A, Murcia.

Don José Gálvez Alemán; Sda. Garres, 3, Murcia.

Doñ Manuela Gálvez Arce; calle Mayor, 56-Bq, 1esc., 2-1-A, Los Dolores.

Don José Gambín Gálvez, Saavedra Fajardo, 1 (bar), Murcia.

Don José Antonio García Cerezo; Acequia de Alguazas, 4, Santiago El Mayor.

Don Adolfo García García; Polígono La Fama, edificio San Adrián, Murcia.

Número 581

ARCHENA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2.° de la Ley 7/85, de 2 de abril, se publica el texto íntegro de la modificación del precio público por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, toldos, paravientos, marquesinas y otros elementos análogos, que ha estado expuesta al público durante el plazo de 30 días sin que se hayan presentado reclamaciones, entendiéndose aprobada definitivamente. El texto de la misma es el siguiente:

Ordenanza reguladora del precio público por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, toldos, paravientos, marquesinas y otros elementos análogos

I.—Disposición general

Artículo 1.°

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 en relación con el artículo 41 a) ambos de la ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, toldos, paravientos, marquesinas y otros elementos análogos.

II.—Obligación de pago

Artículo 2.°

La obligación del pago regulado en esta Ordenanza nace con el otorgamiento de la licencia, autorización o concesión municipal, o por uso, disfrute o aprovechamiento para los supuestos a los que hace referencia el artículo precedente, cuando se realice sin la correspondiente autorización.

III.—Obligados al pago

Artículo 3.°

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias o quienes se beneficien del aprovechamiento si se procede sin la oportuna autorización.

IV.—Cuantía

Artículo 4.°

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la citada en las tarifas contenidas en el anexo que se aprueba conjuntamente con esta Ordenanza, atendiendo a la superficie ocupada por los aprovechamientos expresados en metros cuadrados.

V.—Normas de gestión

Artículo 5.°

1.° Toda persona, natural o jurídica que pretenda realizar ocupación de terrenos de uso público por los conceptos regulados en esta Ordenanza, está obligado a solicitar del Ayuntamiento la respectiva licencia, acompañando a su solicitud declaración de la superficie de la vía pública a ocupar, así como periodo de ocupación.

2.—Igualmente con la instancia, deberá acompañarse carta de pago justificativa de haber ingresado en concepto de depósito previo el importe del precio público.

Artículo 6.°

1.—Dicha solicitud deberá presentarse con una antelación de quince días instancia dirigida al señor Alcalde, según modelo oficial que se facilitará por la oficina de información, en la cual se determinarán los documentos que habrá de aportar el interesado, y se presentará en el Registro General de Entrada.

2.—Por el Registro General se remitirá el expediente a la Oficina de Rentas, que procederá a recabar en un solo acto los informes reglamentarios, que en el plazo de diez días deberán emitirse sobre la procedencia de la concesión de la licencia.

3.—Evacuados los informes, por la Oficina de Rentas, se formulará la propuesta de resolución, que deberá ser motivada en los supuestos que fuera denegatoria.

4.—El Alcalde adoptará la resolución que proceda en cuanto al otorgamiento de la licencia solicitada y procederá, asimismo, a aprobar la liquidación de los derechos o tasa correspondientes.

Artículo 7.°

1.—Adoptada la resolución pertinente, por la Oficina de Rentas se practicará la correspondiente notificación a lo interesados y se comunicará dicha resolución a los servicios municipales responsables de la ejecución de acuerdo municipal.

2.—En los supuestos de resolución denegatoria de la pretensión formulada, por la Intervención Municipal se ordenarán las operaciones pertinentes a fin de que se proceda a la inmediata devolución del importe del depósito constituido por el interesado.

Artículo 8.°

Las licencias concedidas quedan expresamente condicionadas a las normas que se recogen en el anexo que se aprueba conjuntamente con esta Ordenanza.

Artículo 9.°

Cuando finalizado el plazo por el que se concedió la ocupación de la vía pública se precisará ocupación por un nuevo periodo, el particular deberá presentar ante este Ayuntamiento nueva solicitud de licencia antes de que el plazo finalice.

VI.—Disposición final

Artículo 10

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1993, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Regulación especial para la concesión de licencias para ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, toldos, paravientos, marquesinas y otros elementos análogos

A.—Mesas y sillas.

Artículo 1.°

La concesión de licencias para ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas quedará condicionada al estricto cumplimiento de la siguiente normativa:

Artículo 2.º

Las mesas y sillas se colocarán en la calzada dejando completamente expeditas de todo obstáculo las aceras, salvo que no sea posible la colocación de aquéllas en la calzada, en cuyo caso podrá autorizarse la colocación de mesas y sillas en la acera correspondiente a la fachada del local, siempre que quede un pasillo libre para los peatones, no inferior a un metro.

Artículo 3.º

Por los servicios de este Ayuntamiento se determinarán las zonas que no puedan ser ocupadas con mesas y sillas por destinarse a paso de peatones, no pudiendo existir obstáculos que impidan o dificulten el libre acceso a las aceras en tramos superiores a 10 metros.

Artículo 4.º

En las calles abiertas al tráfico, sólo podrá autorizarse una fila de mesas junto a cada acera, excepto en las calles de dirección única en las que el aparcamiento de vehículos esté dispuesto en batería, en cuyo caso sólo se autorizará la colocación de éstas en el lado que esté destinado a dicho aparcamiento, pudiendo autorizarse en este caso como máximo dos filas siempre que no sobrepasen la línea de aparcamiento y de forma que no obstaculicen el tráfico.

Artículo 5.º

En las calles o plazas peatonales, las mesas y sillas se autorizarán en el número de filas, que se considere por los servicios de este Ayuntamiento adecuado, para permitir el libre tránsito de los peatones.

Artículo 6.º

En las calles que se declaren cerradas al tráfico por un determinado periodo horario podrán colocarse durante éste, mesas y sillas conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º, que deberán ser retiradas durante el periodo abierto al tráfico.

Artículo 7.º

Cuando distintos establecimientos deban cerrar conforme a las normas que les sean aplicables, retirarán completamente las mesas y sillas, dejando libres las aceras y calzada de todo obstáculo.

Artículo 8.º

Será obligación los titulares de las licencias, mantener en continuo estado de limpieza la porción de la vía pública cuya utilización les ha sido concedida con especial obligación de limpiarlas completamente una vez retiradas las mesas y sillas.

Artículo 9.º

Cuando se pretenda ocupación de la vía pública con mesas y sillas, en zona que recaiga en fachada distinta de la del local deberá acompañarse autorización por escrito de los propietarios de las fincas afectadas.

Este dato será tenido en cuenta por la Administración Municipal a la hora de conceder o denegar la ocupación, sin embargo, ni la autorización ni la falta de ésta, vinculará al Ayuntamiento al decidir la concesión o denegación.

Artículo 10

Cuando se solicite licencia para la ocupación de la vía pública por este concepto y se considere que pueden plantearse problemas de equidistancia con establecimientos adyacentes, se comunicará a estos últimos dicha circunstancia para que en el plazo de una semana, presenten instancia manifestando su voluntad de ocupar con mesas y sillas toda o parte de las zonas solicitadas.

Artículo 11

Cuando se plantee dicho problema de equidistancia se procederá a resolverlo aplicando las siguientes reglas:

a) Se atribuirá a cada uno de los establecimientos afectados, la parte de calzada que recaiga frente a su fachada y la correspondiente a la acera de enfrente, siempre que en esta última no exista otro establecimiento de similares características.

b) Una vez atribuidas estas zonas se determinará en que otras se considera conveniente autorizar la ocupación y a calcular el número de mesas y sillas que corresponde a dicha zona.

c) Posteriormente se dividirá dicha cantidad entre el número de establecimientos afectados, atribuyéndose a cada uno el espacio colindante necesario para la colocación de mesas y sillas en número equivalente al cociente de dicha división.

d) Para la realización de los cálculos procedentes se atribuirá a cada mesa con cuatro sillas una ocupación de cuatro metros cuadrados.

B.—Toldos, paravientos, marquesinas y elementos análogos.

Artículo 12

Se podrá conceder la colocación de toldos, paravientos, marquesinas y elementos análogos en calles peatonales mediante instalaciones desmontables. Estas instalaciones no podrán exceder en sus dimensiones del ancho de la calzada, ni de longitud de fachada del establecimiento, salvo autorización por escrito de los propietarios de las fincas colindantes.

Artículo 13

Cuando se presente solicitud para instalación de estos elementos, a la instancia deberá acompañarse descripción ajustada de las características de dichos elementos. Si por los servicios de este Ayuntamiento se consideraran inadecuadas se hará indicación al solicitante de las características que debe reunir el modelo a instalar.

ANEXO

Tarifa del precio público por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, paravientos, toldos, marquesinas y otros elementos análogos

1.—Las tarifas por precio público, por tiempo irreducible, serán las siguientes:

A.—Temporada de verano (1 de junio al 30 de septiembre).

Por dicho periodo de tiempo irreducible, se satisfará por metro cuadrado:

Zona 1.ª: 2.000 pesetas metro cuadrado.

Zona 2.ª: 1.000 pesetas metros cuadrado.

Zona 3.ª: 500 pesetas metro cuadrado.

Resto término: 250 pesetas metro cuadrado.

B.—Resto del año (1 de octubre al 31 de mayo).

En dicho tiempo se satisfará como sigue:

a) En calles de zona 1.ª, por cada mesa, al mes, 362 pesetas.

En calles de zona 2.ª, por cada mesa, al mes, 242 pesetas.

En calles de zona 3.ª, por cada mesa, al mes, 121 pesetas.

b) En calles de zona 1.ª, por cada silla, al mes, 92 pesetas.

En calles de zona 2.ª, por cada silla, al mes, 61 pesetas.

En calles de zona 3.ª, por cada silla, al mes, 20 pesetas.

2.—Cuando la ocupación de mesas y sillas comprenda la colocación de toldos, paravientos, marquesinas y otros elementos análogos la cuota se aumentará un 25 por ciento.

3.—Las zonas a que hacen referencia estas tarifas correspondes a las determinadas en el plazo que se aprueba conjuntamente con esta Ordenanza.

4.—Las urbanizaciones tributarán a efectos de esta Ordenanza como zona 3.ª

5.—Una vez aprobada esta Ordenanza y a su entrada en vigor, quedará derogada la correspondiente a mesas y sillas aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de septiembre de 1989.

Archena, 13 de enero de 1993.—El Alcalde, Elías Peñalver Garrido.

Número 12900

LORCA

Consejo Municipal de Cultura y Festejos

Corrección de error

Habiéndose apreciado error en las bases publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 283, de fecha 5 de diciembre de 1992, página 8800, en la base tercera, línea 16, donde dice: «5.000 pesetas»; debe decir: «3.000 pesetas».

Número 1086

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Por don Joaquín Sánchez-Guerrero Ros, en nombre y representación de 9-15, S.L., se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de hamburguesería, con emplazamiento en Avda. Miguel Espinosa, s/n., de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30,2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz, 21 de enero de 1993.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 1088

MURCIA

Anuncio pliego de condiciones

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 21 de enero de 1993, se aprobó el Pliego de Condiciones que ha de servir de base en la convocatoria del concurso con destino a la contratación del «Suministro y colocación de papeleras para el Ayuntamiento de Murcia». Dicho Pliego se expone al público por plazo de ocho días para oír reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Murcia, 22 de enero de 1993.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 1089

MURCIA

Anuncio pliego de condiciones

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 21 de enero de 1993, se aprobó el Pliego de Condiciones que ha de servir de base en la convocatoria del concurso con destino a la contratación del «Suministro y colocación de contenedores para recogida de residuos sólidos en el término municipal del Ayuntamiento de Murcia». Dicho Pliego se expone al público por plazo de ocho días para oír reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Murcia, 22 de enero de 1993.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 1090

ÁGUILAS

ANUNCIO

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de enero de 1993, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la contratación directa del suministro de vehículos para uso y destino de la Policía Local.

Dicho documento, junto con sus antecedentes, se expone públicamente en el Negociado de Bienes y Obras Municipales, por plazo reglamentario de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual se podrán presentar, por escrito, ante este Ayuntamiento cuantas reclamaciones y/u observaciones se estimen convenientes con relación al documento de referencia.

Águilas, 19 de enero de 1993.—El Alcalde, Manuel Carrasco Muñoz.

Número 1091

ÁGUILAS

ANUNCIO

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de enero de 1993, el Pliego de Condiciones del concurso para la gestión del Servicio Público de Ayuda a Domicilio, mediante contrato.

Dicho documento, junto con sus antecedentes, se expone públicamente en el Negociado de Bienes y Obras Municipales, por plazo reglamentario de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual se podrán presentar, por escrito, ante este Ayuntamiento cuantas reclamaciones y/u observaciones se estimen convenientes con relación al documento de referencia.

Águilas, 19 de enero de 1993.—El Alcalde, Manuel Carrasco Muñoz.

Número 782

MURCIA

ANUNCIO

Por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1992, se aprobó la constitución del Consejo Municipal para las Artes Escénicas, así como la aprobación de los Estatutos que habían de regirlo, y dado que no ha habido reclamación alguna contra el mismo, se consideran definitivamente aprobados, procediéndose a su publicación íntegra:

Artículo 1.°—Denominación y fines

En virtud de lo dispuesto en los artículos 130 y 131 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se constituye el Consejo Municipal para las Artes Escénicas, cuya finalidad será la de promover, facilitar y canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales relacionados con el desarrollo del teatro, la danza y demás manifestaciones escénicas, atendiendo a sus aspectos de formación, investigación, programación, producción, exhibición y promoción.

Artículo 2.°—Composición

El Consejo estará integrado por los siguientes miembros:

a) El Presidente, que será el Ilmo. señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

b) Un Concejal por cada Grupo Municipal.

c) El Director del Teatro Romea.

d) Seis representantes de entidades culturales, empresas o compañías relacionadas con el sector. Al menos una de música, una de danza, una de Teatro y una de Teatro Infantil, con sede o delegación en Murcia, y cuyo campo de actuación coincida con los fines del Consejo.

e) Un representante de la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza, sección de Arte Dramático.

f) Un representante de la Escuela Superior de Arte Dramático, sección Danza.

g) El Secretario será el Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

h) Un representante del Conservatorio Superior de Música.

i) Dos personas de reconocida solvencia y prestigio en el campo de las Artes Escénicas, designadas por el señor Alcalde a propuesta de los miembros del Consejo.

Artículo 3.°—Derechos y deberes de los miembros del Consejo

1.°—Serán derechos de los miembros del Consejo:

a) Asistir a reuniones.
b) Presentar propuestas e informes.

2.°—Serán deberes:

a) Respetar y cumplir los presentes Estatutos, así como los acuerdos y disposiciones que el Consejo adopte en el ámbito de su competencia.
b) Asistir a las sesiones a que sean convocados.
c) Ejercer fielmente los cometidos que se les asignen.

Artículo 4.°—Pérdida de la condición de miembro del Consejo

1.°—La no asistencia a tres sesiones consecutivas, sin causa justificada, hará que sea separado del mismo, y posteriormente, sustituido.

Los Consejeros a que se hace referencia en el apartado d) del artículo 2.°, podrán ser revocados por la representación que los haya designado por el mismo procedimiento y sistema determinado para su elección.

2.°—Asimismo, perderán automáticamente su cargo aquellos miembros que perdieron la condición en virtud de lo cual fueron nombrados.

3.°—La duración del mandato de los miembros del Consejo, excepto los que ostentan la condición de Concejales, será de dos años, pudiendo sin embargo ser reelegidos.

Artículo 5.°—Corresponde a la Presidencia del Consejo

a) Convocar, presidir y levantar las sesiones, así como dirigir los debates.

b) La representación legal del Consejo.

c) La formación del orden del día.

d) Decidir, en caso de empate, con voto de calidad.

Artículo 6.°—Funciones del Consejo

a) Informar las partidas presupuestarias municipales relacionadas con las materias comprendidas en el ámbito de este Consejo.

b) Proponer criterios sobre el contenido de la programación de las actividades teatrales del Ayuntamiento.

c) Informar sobre las solicitudes de subvención relativas a proyectos relacionados con los fines del Consejo y ayudas que el Ayuntamiento dé en materia de producción y exhibición de espectáculos escénicos.

d) Proponer medidas que sirvan para potenciar el uso de la infraestructura municipal existente, promoviendo la organización de un circuito de exhibición.

e) Proponer la colaboración con otras Administraciones para la circulación de espectáculos producidos por el Ayuntamiento.

f) Fomentar y apoyar iniciativas privadas relacionadas con los fines del Consejo.

g) Todas aquellas, que, relacionadas con el ámbito de actuación del Consejo, pueden entrar dentro de su competencia en el terreno de la formación, programación, producción, exhibición y promoción.

Artículo 7.°—Régimen de sesiones

El Consejo celebrará reuniones ordinarias y extraordinarias.

Las ordinarias se celebrarán una cada seis meses y las extraordinarias cuando sean convocadas por el Presidente o lo solicite un tercio de los miembros del Consejo.

La convocatoria se efectuará por la Presidencia con un mínimo de cuatro días de antelación para las sesiones ordinarias y de dos días para las extraordinarias, con expresión del orden del día de los asuntos a tratar.

Si a la reunión no concurriese un tercio, al menos, de los miembros del Consejo a la hora señalada, se celebrará la misma media hora después, cualquiera que sea el número de asistentes, siempre que no sea inferior a tres, además del Secretario o funcionario que legalmente le sustituya, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento Municipal de Organización y Funcionamiento de 26 de febrero de 1986.

De cada reunión se extenderá acta, por el Secretario, en la que constará el nombre de los asistentes, asuntos tratados y decisiones adoptadas. Dichas actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario, pudiéndolas firmar, además, los miembros que lo deseen.

Artículo 8.º—Acuerdos

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

Artículo 9.º—Aplicación de normas supletorias

En lo no previsto en estos Estatutos, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Ayuntamiento de 26 de febrero de 1982 y demás disposiciones de Régimen Local.

Artículo 10.—Modificación de Estatutos y disolución del Consejo

La modificación parcial o total de estos Estatutos, así como la disolución del Consejo Municipal para las Artes Escénicas, corresponde exclusivamente al Ayuntamiento Pleno, oído el dictamen del Consejo.

Murcia, 19 de enero de 1993.—El Alcalde.

Número 882

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don José Giménez Ruiz (expediente 171/92), licencia para instalación depósito G.L.P., en calle Cedros, número 20, Tentegorra, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 6 de mayo de 1992.—El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

Número 883

FORTUNA

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 22 de diciembre de 1992 aprobó provisionalmente la Ordenanza fiscal de la tasa de Servicios de extinción de incendios y salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia y Ordenanza fiscal reguladora de contribución especial por establecimiento, ampliación y mejora del servicio de extinción de incendios y salvamento, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público para que, durante el plazo de treinta días puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones o sugerencias que se considere oportuno formular.

Fortuna, 18 de enero de 1993.—El Alcalde.

Número 884

BULLAS

EDICTO

El Alcalde del Ayuntamiento de Bullas,

Hace saber: Que confeccionado y aprobado inicialmente el Padrón de las Tasas de agua potable, alcantarillado y recogida de basura perteneciente al segundo trimestre de 1992, se expone el mismo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los interesados, que podrán formular ante la Alcaldía de este Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir de la presente notificación colectiva.

Caso de no haber reclamaciones, el mismo se elevará a definitivo.

El último día de pago en período voluntario será el treinta de julio del presente año.

Bullas, 14 de enero de 1993.—El Alcalde, Cayetano García Rosa.

Número 885

CAMPOS DEL RÍO

EDICTO

Habiendo sido aprobado el Padrón sobre el impuesto de vehículos de tracción mecánica para 1993, quedan dichos documentos con sus antecedentes y justificantes expuestos al público durante el plazo de un mes, a partir de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la Secretaría del Ayuntamiento de Campos del Río, para presentar reclamaciones y alegaciones. Caso de no producirse quedará el Padrón definitivamente aprobado y abierto el período voluntario para su recaudación conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Recaudación de Hacienda.

La fecha límite de pago en período voluntario será hasta el día 30 de junio de 1993, mediante presentación del respectivo documento de ingreso en cualquier entidad bancaria de la localidad.

Dicho documento puede ser retirado en el Ayuntamiento de Campos del Río de lunes a viernes en horario de 9 de la mañana a 14 horas.

Transcurrido el período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 86, 87, y 88 del Reglamento General de Recaudación de Hacienda.

Campos del Río, 18 de enero de 1993.—El Alcalde en funciones, Ricardo Valverde Almagro.

Número 886

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL SURESTE

EDICTO

Que la Comisión Especial de Cuentas, en reunión celebrada el día 21 de diciembre de 1992, informó favorablemente la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 1991.

Dicho expediente se expone al público por plazo de quince días y ocho más, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante los cuales los interesados podrá formular reparos, observaciones y alegaciones.

Torre Pacheco, 30 de diciembre de 1992.—El Presidente.

Número 1092

YECLA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 29 de diciembre de 1992, convocó concurso público para la adquisición de maquinaria y vehículos del Servicio de recogida de basuras y limpieza viaria, y aprobó el correspondiente pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, con el siguiente extracto:

Objeto del contrato: Adquisición de una caja recolectora-compactadora de 16 m^3 de capacidad, más la de la tolva; dos cajas recolectoras-compactadoras de 12 m^3 de capacidad, más la de la tolva; una mini-caja descubierta, sin compactación, de 3,5 a 5 m^3 de capacidad; y una máquina barredora-aspiradora.

—Tipo de licitación: 52.000.000 de pesetas.

—Garantía provisional: 1.040.000 pesetas.

—Garantía definitiva: 2.080.000 pesetas.

—Modelo de proposición y pliego de condiciones: Se facilitarán en la Secretaría del Ayuntamiento.

—Presentación de proposiciones: En el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la última publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la Región de Murcia, de 8 a 14 horas, en la Secretaría del Ayuntamiento.

—Actos de calificación de la documentación y apertura de proposiciones: A las 13 horas del tercer día hábil no sábado, a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

—Documentación a presentar por los licitadores junto con la proposición:

1. Oferta de maquinaria y vehículos.

2. D.N.I. o escritura de poder bastante.

3. Documento fianza provisional.

4. Declaración sobre incapacidad o incompatibilidad.

5. Declaración de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

—Entrega de los vehículos y maquinaria: En el lugar de la ciudad indicado por el Ayuntamiento, en el plazo de cuarenta y cinco días naturales, a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación del concurso.

Al propio tiempo, se expone al público por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas. En caso de formularse alguna, la licitación se aplazará si resulta necesario.

Yecla, 11 de enero de 1993.—La Alcaldesa, María Cristina Soriano Gil.

Número 1087

MURCIA

Anuncio concurso

Objeto.—La contratación, mediante concurso público, de la «Conservación y mantenimiento de cauces de competencia municipal».

Tipo de licitación.—11.000.000 de pesetas, a la baja.

Fianza provisional.—220.000 pesetas.

Fianza definitiva.—440.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Un año, o en su defecto una vez agotado el gasto consignado.

Presentación de plicas.—Hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, Glorieta de España, número 1-4.ª planta, teléfono 22 19 33; en caso de ser sábado se realizará el inmediato día hábil.

Apertura de plicas.—A las doce horas del primer día hábil siguiente a que finalice el plazo anterior.

Pliego de condiciones.—Asimismo se expone al público el pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación de las obras por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Expediente.—Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio.

Oferta.—Se realizarán conforme al siguiente modelo:

«Don..., vecino de..., con domicilio en..., con carnet de identidad número..., expedido en..., a..., de..., de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acredito con poder notarial bastante), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número..., del día..., de..., de 19..., y del pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas con destino al concurso, convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia para la prestación del servicio de «Conservación y mantenimiento de cauces de competencia municipal» cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a la prestación del citado Servicio, con arreglo a todas y cada una de las cláusulas del mencionado pliego de condiciones y memoria que acompaña, proponiendo como porcentaje de baja el ...%. Asimismo se obliga al cumplimiento de la normativa laboral en todos sus aspectos. Fecha y firma del proponente».

Murcia, 22 de enero de 1993.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 1093

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS «VALLE DE RICOTE»

ANUNCIO

Considerándose definitivamente aprobado, al no haberse presentado reclamaciones durante su exposición pública, el Presupuesto de esta Mancomunidad para 1992, de conformidad con el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se publica el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS:
IV, 47.716.023.
V, 250.000.
VII, 2.000.
Total ingresos, 47.968.023.

GASTOS:
I, 33.187.906.
II, 12.626.117.
III, 150.000.
VI, 2.004.000.
Total gastos. 47.968.023.

Plantilla y relación de puestos de trabajo, aprobado junto con el presupuesto general para 1992

Denominación del puesto; número de puestos; observaciones:

Director del Centro; 1; —.
Licenciado en Derecho; 1; a media jornada.
Licenciado en Psicología; 1; a media jornada.
Asistente Social; 7; —.
Auxiliar Administrativo; 1; —.
Coordinador de Protección Civil; 1; —.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de su entrada en vigor, con el visto beno del señor Presidente.

Archena, 24 de diciembre de 1992. El Presidente, Elías Peñalver Garrido.

Número 1094

CIEZA

EDICTO

Por don Diego Penalva López, se ha solicitado licencia de apertura para ejercer la actividad de «Taller de artesanía y estampación», con emplazamiento en la calle Vicente Aleixandre, número 2, de esta ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

El expediente se halla de manifiesto y puede ser consultado durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cieza, 21 de diciembre de 1992.—El Teniente de Alcalde-Delegado.

Número 794

CIEZA

EDICTO

Por don Santiago Saorín Yepes, se ha solicitado licencia de apertura para ejercer la actividad de «Ampliación de panadería con instalación de horno quemador», con emplazamiento en la calle Constitución, número 27, de esta ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actvidades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

El expediente se halla de manifiesto y puede ser consultado durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cieza, 28 de agosto de 1992.—El Teniente de Alcalde-Delegado.

Número 795

BULLAS

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1992, el Proyecto de reparcelación del polígono de actuación número 2, de Bullas, se expone al público por plazo de un mes que se contará a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de presentación de las reclamaciones que se consideren oportunas.

El expediente, con todos los documentos que lo integran, se encuentra a disposición del público en la Oficina Técnica Municipal.

Bullas, 10 de diciembre de 1992.—El Alcalde.

Número 796

MAZARRÓN

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 1992, aprobó, por unanimidad de los dieciséis miembros asistentes, los siguientes proyectos:

—Urbanización La Loma en Cañada de Gallego, por importe de 13.200.000 pesetas.

—Centro Social en Pastrana (I fase), por importe de 8.000.000 de pesetas.

—Urbanización Desvío de Playasol, por importe de 13.200.000 pesetas.

—Pavimentación de calles en Mazarrón, por importe de 8.000.000 de pesetas.

—Pavimentación de calles en El Puerto, por importe de 8.700.000 pesetas.

De los cinco proyectos referenciados, cuatro han sido redactados por el Ingeniero de Caminos, don José E. Pérez González, excepto el de Centro Social en Pastrana (I fase), que lo es por los Arquitectos, don Javier Ruescas Redondo y doña María Elena del Hoyo Blas.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan los interesados examinar en la Secretaría Municipal los citados proyectos incluidos en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 1993, y presentar, por escrito, las reclamaciones o alegaciones que estimen convenientes.

Mazarrón, 19 de noviembre de 1992. El Alcalde-Presidente, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 1161

CARTAGENA

Negociado de Contratación

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 28 de enero, se ha aprobado el pliego de condiciones de redacción del proyecto de Modificación del PERI de Isla Plana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de cuatro días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, 29 de enero de 1993.—El Alcalde, P.D., José Antonio Piñero Gómez.

Número 889

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación del documento de distribución de costos de urbanización de la Unidad de Actuación IV del Estudio de Detalle Beniaján C, y giro 1.°

El Pleno del Ayuntamiento en su reunión del día 29 de diciembre de 1992, aprobó el documento de distribución de costos de urbanización de la Unidad de Actuación IV del Estudio de Detalle Beniaján C.

Contra el mencionado acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 19 de enero de 1992.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 890

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación definitiva del cambio de sistema de compensación por el de cooperación en la Unidad de Actuación 2.ª del Estudio de Detalle de Cabezo de Torres-Sur

El Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 29 de diciembre de 1992, ha aprobado definitivamente el cambio de sistema de compensación por el de cooperación en la Unidad de Actuación 2.ª del Estudio de Detalle Cabezo de Torres-Sur, a los solos efectos de la ejecución unitaria de las obras de urbanización por esta Administración.

Contra el acuerdo expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrán los interesados formular ante este Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Murcia, 18 de enero de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 887

ALCANTARILLA

EDICTO

Don Juan de Dios Cascales Gómez y otros, C.B., tiene solicitada la fianza que depositó en su día en concepto de dotación de servicios urbanísticos en calle Juan Sebastián Elcano, por importe de 293.000 pesetas.

Lo que se hace público, por espacio de quince días, a efectos de posibles reclamaciones, de conformidad con el artículo 88 del R.C.

Alcantarilla, 25 de enero de 1993. El Alcalde, Pedro Manuel Toledo Valero.

Número 891

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación del Proyecto adicional de liquidación al de Obras de Urbanización de la calle «Y», «B» y Diagonal 2.ª etapa (exp. 206/87)

El Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el pasado día 29 de diciembre, acordó aprobar el Proyecto adicional al de liquidación al de Obras de Urbanización de la calle «Y», «B» y Diagonal 2.ª etapa.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrán los interesados formular ante este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 14 de enero de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 892

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación del Proyecto adicional de liquidación al de Obras de Urbanización de un área peatonal en el E.D. C-12 (exp. 448/91-G)

El Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el pasado día 29 de diciembre, acordó aprobar el Proyecto adicional al de Obras de Urbanización de un área peatonal en el E.D. C-12 de Murcia.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrán los interesados formular ante este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 14 de enero de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.